

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Análisis respecto a la consulta u observación.	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	Fecha y Hora de Envío.	Fecha y Hora de 1er registro.	Estado del Registro.
1	####	FACOMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGURADORES	Consulta	Específico	3.1	no	21	Agradeceremos al comite de selección, enviar el reporte de siniestralidad de los últimos 5 años que incluya primas, siniestros y detalle de siniestros.	Se precisa con relación a la consulta al postor, que no se cuenta con siniestralidad toda vez que esta es la primera vez que se va a contratar esta póliza para este evento, sin perjuicio de ello se adjunta como referencia, un reporte de siniestros de los Juegos Panamericanos del año 2019, como ANEXO 3. Adicionalmente se precisa que en los juegos panamericanos hubieron 38 deportes y 6680 deportistas y en relación a los juegos Bolivarianos que son sólo 25 deportes, que son de menor riesgo y 2331 deportistas.	Se incluirá en las bases integradas el anexo 3 que contenga el reporte de siniestralidad de los juegos panamericanos Lima 2019.		2024-07-25 16:33:07.0	2024-07-25 16:33:05.0	Enviado
2			Consulta	Específico	Capitulo 3	3.1	7.1	Solicitamos al comité de Selección confirmar que la Compañía de Seguros ganadora de la Buena Pro podrá hacer uso de su propio clausulado registrado ante la SBS, en los casos que no se cuente con algunas de cláusulas se permitirá otorgar la cobertura a través de condiciones especiales. Esto, en amparo a los principios de igualdad de trato, libertad de concurrencia y equidad.	Se precisa respecto a la consulta, que la aseguradora que obtenga la buena pro podrá hacer uso de su propios condicionados, debidamente autorizados por la SBS, sin embargo prevaleceran los Términos de Referencia que se detallan en las bases integradas.			2024-07-25 18:02:52.0	2024-07-25 17:57:54.0	Enviado
3			Consulta	Específico	Capitulo 3	3.1	22	Solicitamos al comité de selección adjuntar al proceso los términos de referencia en formato Word para mayor facilidad de los postores.	Se precisa respecto a la consulta que se adjuntará los términos de referencia en formato Word.			2024-07-25 18:02:52.0	2024-07-25 17:57:54.0	Enviado
4			Consulta	Específico	Capitulo 3	3.1	22	Solicitamos al Comité de Selección se sirva informar a los participantes si la Entidad cuenta, para el presente procedimiento de selección, con los servicios de un asesor/corredor de seguros nombrado, de ser el caso agradeceremos indicar el nombre en caso de persona natural o razón social en caso de persona jurídica y su RUC, asimismo informar que el mismo estará sujeto a condiciones establecidas por el postor ganador y suscripción de la Declaración Jurada de Corredores de Seguros (Anexo N° 1) Anexo N°1: Declaración Jurada de Corredores de Seguros del Estado Yo, (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), identificado con DNI/CE N° (XXXXXXXX), en mi condición de representante legal de (NOMBRE DEL CORREDOR), con RUC N°(XXXXXXXXXX), declaro bajo juramento lo siguiente: 1. Que ninguno de nuestros accionistas, socios, representantes legales y/o principales funcionarios que prestan servicios a nuestra empresa ha sido sentenciado y/o procesado y/o viene siendo investigado por los delitos de corrupción, tráfico de influencias, colusión, lavado de activos, contabilidad paralela, defraudación tributaria o similares. 2. Que, conozco los lineamientos anticorrupción de LA POSITIVA contenidos en el Código de Ética y la Política de Pago a Corredores de Seguros del Estado de La Positiva. 3. Que las comisiones pagadas por LA POSITIVA corresponden a la contraprestación por el asesoramiento brindado para la suscripción del contrato en el marco de los procesos de selección con la entidad estatal en la que la empresa a la que represento ha sido designada como Corredor o Asesor de Seguros, con carta de nombramiento. 4. Que ninguno de nuestros accionistas, socios, representantes legales y/o principales funcionarios tiene algún conflicto de interés que declarar respecto de la entidad estatal asesorada. FIRMA NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL CARGO DENOMINACIÓN SOCIAL	Se precisa respecto a la consulta que el ANEXO 01 sugerido, es un convenio entre privados y se firmará entre el postor adjudicado y el corredor de seguros. Respecto a la solicitud de señalar los datos del corredor se adjuntara la carta de nombramiento con sus datos respectivos. Se precisa que nuestro corredor de seguros son los señores de SEGURINVEST.	Se adjunta a las bases la carta de nombramiento en el ANEXO 4		2024-07-25 18:02:52.0	2024-07-25 17:57:54.0	Enviado
5			Consulta	Específico	Capitulo 3	3.1	22	Solicitamos al Comité de Selección se sirvan informar, en caso se haya establecido un porcentaje de comisión por agenciamiento a favor del asesor/corredor de seguros nombrado indicarlo y que confirmen si éste lo debemos incluir como parte de nuestra oferta económica.	Se precisa que la negociación queda a libre disposición entre el corredor de seguros y el postor adjudicado.			2024-07-25 18:02:52.0	2024-07-25 17:57:54.0	Enviado

FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES - AS-DL-1577-SM-59-2024-PEL-1 - SERVICIO DE CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Líteral	Página	Consulta u Observación	Análisis respecto a la consulta u observación.	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	Fecha y Hora de Envío.	Fecha y Hora de 1er registro.	Estado del Registro.
13			Consulta	General	0	NO	14	En caso que para este proceso de selección la Entidad cuente con asesor/corredor de seguros. Solicitamos nos remitan la carta de nombramiento del corredor designado. Asimismo, solicitamos nos informen si han acordado el porcentaje de comisión con dicho corredor, según lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Der ser así, les solicitamos nos confirmen el porcentaje de comisión que se deberá incluir como parte de la oferta económica en el presente proceso de selección.	Se precisa que la negociación queda a libre disposición entre el corredor de seguros y el postor adjudicado.			2024-07-25 20:16:07.0	2024-07-25 19:55:43.0	Enviado
14			Consulta	General	0	no	14	En caso de existir un porcentaje o monto fijo de comisión contemplado a favor del asesor/corredor, solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar lo siguiente: 1. ¿Se paga el íntegro de la comisión únicamente al asesor/corredor nombrado desde la fecha de convocatoria hasta la fecha de otorgamiento de la buena pro? 2. De darse un cambio de asesor/corredor durante el periodo de tiempo mencionado en el punto 1 precedente: a. ¿Se paga el íntegro de la comisión al que tuvo nombramiento vigente a la fecha de la convocatoria? b. ¿Se paga el íntegro de la comisión al que tuvo nombramiento vigente a la fecha de otorgamiento de la buena pro?	Se precisa a la consulta, que el pago del porcentaje de comisión solamente se pagará al asesor/corredor nombrado y designado en el presente proceso de selección; Asimismo, se informa que el porcentaje de comisión deberá ser acordado entre la aseguradora y el corredor de seguros nombrado como parte de una negociación privada.			2024-07-25 20:16:07.0	2024-07-25 19:56:28.0	Enviado
15			Consulta	General	0	no	14	Formulamos consulta para que precisen si, de acuerdo con sus normas internas, es posible que un postor pueda participar en su concurso, estando sujeto a cobranzas coactivas?	Se precisa a que el término de cobranzas coactivas no está claro, sin perjuicio de ello se deja en claro que puede postular siempre y cuando no se encuentren inhabilitados por el OSCE.			2024-07-25 20:16:07.0	2024-07-25 19:56:28.0	Enviado
16			Consulta	Específico	2.2.1.1	no	17	"El numeral 2.2 de la Bases (2.2.1.1. Contenido de las Ofertas) establece que la oferta contendrá la documentación señalada, de manera obligatoria. Respecto a la presentación de documentos y la firma del Representante Legal en base a lo contemplado en el Decreto Legislativo 1412 (Ley del Gobierno Digital) la finalidad del Estado es integrar de manera intensiva las tecnologías digitales para la prestación de servicios digitales en condiciones seguras, confiables, transparentes, interoperables en un entorno de gobierno digital. Asimismo, Las firmas digitales han sido materia de aprobación por la Ley 27269 del 26 de mayo del 2000, modificada por la Ley 27310 y reglamentada por el D.S. 052-2008-PCM, actualmente vigente. El artículo 1ero de esta Ley regula el uso de la firma digital y le otorga la misma validez y eficacia jurídica que una firma manuscrita, ya sea que provenga de una persona natural o del Representante acreditado de una persona jurídica, siempre que se posea el certificado digital emitido por una entidad de certificación. Solicitamos se nos señale si es posible utilizar firma digital de nuestros Representantes Legales para la suscripción y firma de los documentos señalados para la admisión de ofertas."	Respecto a lo consultado, se indica, que en las Bases de la Adjudicación Simplificada – DL 1577 N° 059-2024-PEL-1 (primera convocatoria), numeral 1.6 se establece la "Forma de Presentación de Ofertas", en donde se señala que estas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento, precisando que las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas. Debe recalcar, que conforme a los lineamientos de las bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de servicios en general, en el marco del Decreto Legislativo N° 1577. Se confirma que la entidad considerará válida la firma digital en los documentos para la admisión de oferta, siempre que el postor cuenta con el certificado digital emitido por una entidad de certificación registrada en INDECOPI y/o RENIEC.			2024-07-25 20:16:07.0	2024-07-25 19:57:54.0	Enviado
17			Consulta	Específico	2.2.1.1	d	17	Sirvanse aclarar si bastará la presentación del Anexo N° 3, no siendo necesario incluir en la propuesta los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1. del Capítulo III.	Se precisa que solo bastará la presentación del ANEXO 3: declaración jurada en cumplimiento de los términos de referencia.			2024-07-25 20:16:07.0	2024-07-25 19:56:28.0	Enviado

FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES - AS-DL-1577-SM-59-2024-PEL-1 - SERVICIO DE CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Líteral	Página	Consulta u Observación	Análisis respecto a la consulta u observación.	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	Fecha y Hora de Envío.	Fecha y Hora de 1er registro.	Estado del Registro.
21		MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Consulta	General	3.1	TDR	21	Después de la conformidad se emite la constancia de la prestación y se procede a pagar al contratista. Una vez hecho el pago se culmina el contrato ¿Cuándo debe devolverse al contratista las garantías?	En el artículo 149, del reglamento de la Ley de contrataciones, referente a la consulta, la garantía de fiel cumplimiento contempla un plazo, en tal caso se aplicará supletoriamente los plazos que establece la ley del procedimiento administrativo general.			2024-07-25 20:16:07.0	2024-07-25 20:01:00	Enviado
22			Consulta	General	3.1	tdr	21	La entidad puede retener la garantía después de culminado el contrato y exigir renovaciones a posteriori?	La garantías se mantendrán vigentes hasta que se otorgue la conformidad según el artículo 149 del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado. Mientras no se otorgue la conformidad respectiva, el postor tiene la obligación de mantener vigente la garantía.			2024-07-25 20:16:07.0	2024-07-25 20:01:59.0	Enviado
23			Consulta	General	3.1	tdr	21	Consultamos si su entidad adeuda el pago de primas por un plazo mayor a 90 días a alguna aseguradora	Se precisa que la entidad mantiene sus estados de cuenta al día y si existe alguna factura pendiente de pago esta se encuentra en proceso de regularización preguntar			2024-07-25 20:16:07.0	2024-07-25 20:01:59.0	Enviado
24			Consulta	General	3.1	TDR	21	Solicitamos al Comité de Selección señale si es posible la utilización de pólizas digitales al postor ganador.	Si es posible, las mismas deberán ser remitidas por mesa de partes física o mesa de partes virtual.			2024-07-25 20:16:07.0	2024-07-25 20:01:59.0	Enviado
25	###		Consulta	General	3.1	TDR	21	Solicitamos que la remisión de los documentos que forman parte de la propuesta y/o del contrato, entre estos las pólizas digitales se efectúe mediante el uso del correo electrónico.	Se precisa la consulta que la remisión de los documentos de la propuesta deberan ser remitidos a través del SEACE. Referente a los documentos para el perfeccionamiento del contrato debe ser remitidos por mesa de partes física o virtual entre ellos la póliza de seguros digitales.			2024-07-25 20:16:07.0	2024-07-25 20:04:08.0	Enviado
26			Consulta	General	3.1	TDR	21	Solicitamos puedan indicarnos la fecha de inicio de la vigencia y/o inicio de cobertura para las pólizas contratadas.	Se confirma que la fecha de inicio de vigencia es el 25 de noviembre de 2024, fecha en que comienzan a llegar las delegaciones deportivas, de acuerdo a lo señalado en los términos de referencia.			2024-07-25 20:16:07.0	2024-07-25 20:04:46.0	Enviado
27			Consulta	General	3.1	TDR	21	Agradeceremos proporcionarnos la estructura de costos por cada ramo de sus pólizas vigentes.	Se precisa la consulta referente a la póliza vigente, la entidad no cuenta con una póliza similar a la solicitada, en ese sentido la única estructura de costos con la que contamos es la del anexo 6, precio de la oferta.			2024-07-25 20:16:07.0	2024-07-25 20:05:27.0	Enviado
28			Consulta	General	3.1	TDR	21	Considerando que la aseguradora ganadora deberá emitir las pólizas, se solicita al Comité proporcionar los Términos de Referencia de las Bases Integradas en formato Word, las cuales servirán para la emisión de las pólizas.	Se precisa que al ganador de la buena pro se le otorgará los términos de referencia en formato Word.			2024-07-25 20:16:07.0	2024-07-25 20:05:27.0	Enviado

FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES - AS-DL-1577-SM-59-2024-PEL-1 - SERVICIO DE CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Análisis respecto a la consulta u observación.	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder	Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)	Fecha y Hora de Envío.	Fecha y Hora de 1er registro.	Estado del Registro.
36			Consulta	Específico	V	PROFORMA	42	Solicitamos al comité especial se sirva precisar que la PROFORMA DE CONTRATO consignada en el Capítulo V de las bases, será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la buena pro, conforme a lo establecido por el art. 32° de la Ley de Contrataciones del Estado; con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección. Se hace necesaria esta precisión por cuanto se ha dado el caso, en otras Entidades del Estado, que han variado el tenor de la proforma del contrato al momento de la suscripción del mismo; incorporando nuevas condiciones, penalidades u obligaciones diferentes a las consignadas en la proforma de contrato y que no se encontraban consideradas en las bases integradas ni fueron puestas en conocimiento de los postores.	Cabe indicar que la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, establece que las Bases deben contener obligatoriamente, entre otras condiciones, la proforma de contrato, la misma que contiene las condiciones de la contratación, salvo que corresponda solo la emisión de una orden de compra o de servicios. En dicho contexto, con los datos obtenidos del procedimiento de selección se elaborará un contrato definitivo, por lo que la proforma del contrato resulta ser susceptible de modificarse durante el procedimiento de selección, lo que NO significa que pueda modificarse de tal manera que no se encuentre dentro del marco de las condiciones establecidos en las Bases, ya de acuerdo que con el Reglamento de la Ley de Contrataciones, el Contrato a suscribirse estará conformado tanto por las bases Integradas como la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes y que hayan sido expresamente señalados en el contrato. Incluso durante la ejecución contractual, el contrato es susceptible de modificaciones, bajo los parámetros que indican el Reglamento de la Ley de Contrataciones .		2024-07-25 20:16:07.0	2024-07-25 20:13:45.0	Enviado	
37			Observación	Específico	V	PROFORMA	43	En la CLAUSULA QUINTA, sería recomendable indicar expresamente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la Ley N°29946 (Ley del Contrato de Seguro) que la vigencia de la cobertura se inicia a las 12 horas del día en que se inicia la vigencia y termina a las 12 horas del último día de la vigencia, salvo pacto en contrario.	Se confirma que para el caso de Pólizas contra accidentes se considerará como comienzo de cobertura las doce (12) horas del día en que se inicia la vigencia y termina a las doce (12) horas del último día de vigencia del contrato. Para el caso de Pólizas Personales el inicio de vigencia será a las 00:00 de la fecha de inicio y terminará a las 23.59 horas de la fecha final.	En el numeral 9.2 de los términos de referencia se incluirá para el caso de Pólizas contra accidentes se considerará como comienzo de cobertura las doce (12) horas del día en que se inicia la vigencia y termina a las doce (12) horas del último día de vigencia del contrato. Para el caso de Pólizas Personales el inicio de vigencia será a las 00:00 de la fecha de inicio y terminará a las 23.59 horas de la fecha final.	Art.143 del Reglamento LCE, Art.49 Ley 29946-Ley Contrato de Seguros	2024-07-25 20:16:07.0	2024-07-25 20:14:26.0	Enviado
38			Observación	Específico	V	PROFORMA	44	"Observamos la CLÁUSULA NOVENA de la proforma del contrato ya que no se ha consignado qué área de la entidad será la responsable de otorgar la conformidad del servicio. Por lo que solicitamos acoger nuestra observación y precisar qué área de su entidad será la responsable de brindar la conformidad al servicio."	Se acoge la observación referente a la conformidad otorgada de clausula novena de la proforma del contrato	Se modificará el capítulo 5, proforma del contrato de las bases integradas, la conformidad de la prestación del servicio.	Art.168.1 del Reglamento LCE	2024-07-25 20:16:07.0	2024-07-25 20:14:26.0	Enviado
39			Consulta	Anexo	3	no	54	"En el ANEXO N° 3 al pie de la hoja hacen una acotación señalando lo siguiente: Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases. Sirvanse señalar qué otros documentos consideran ustedes necesarios y obligatorios para este concurso, que los postores deberán presentar en forma obligatoria aparte de los indicados en el numeral 2.2.1.1, ya que es de suma importancia que los mencionen específicamente para evitar cualquier incumplimiento involuntario de parte de cualquier postor y que pueda significar la descalificación."	De acuerdo a lo señalado en las bases estándar de la OSCE, ha incluido ciertos pies de página o cláusulas, lo cual no repercute en el contenido de la presentación. En el numeral 9.2 de los términos de referencia se incluirá para el caso de Pólizas contra accidentes se considerará como comienzo de cobertura las doce (12) horas del día en que se inicia la vigencia y termina a las doce (12) horas del último día de vigencia del contrato. Para el caso de Pólizas Personales el inicio de vigencia será a las 00:00 de la fecha de inicio y terminará a las 23.59 horas de la fecha final. ofertas. Sin perjuicio a lo anterior se procederá a eliminar la nota del pie de página en el anexo 3.	Se suprimirá en el anexo 3, la nota del pie de página que señala lo siguiente:Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.		2024-07-25 20:16:07.0	2024-07-25 20:15:55.0	Enviado
40			Consulta	Específico	1.2	no	14	Corredor de Seguros Designado.- Solicitamos al Comité de Selección se sirvan informar a los participantes si la Entidad cuenta, para el presente Procedimiento de Selección, con los servicios de un Corredor de Seguros. Agradeceremos proporcionar el nombre del Corredor de Seguros de corresponder.	Se precisa que nuestro corredor de seguros son los señores de SEGURINVEST.	Se adjunta a las bases la carta de nombramiento en el ANEXO 4		2024-07-25 21:25:38.0	2024-07-25 21:21:21.0	Enviado

FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES - AS-DL-1577-SM-59-2024-PEL-1 - SERVICIO DE CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES

Nro. Orden	RUC/Código	Nom bre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Análisis respecto a la consulta u observación.	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder	Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)	Fecha y Hora de Envío.	Fecha y Hora de 1er registro.	Estado del Registro.
47	32970	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Consulta	Específico	1.2	no	14	<p>Siniestralidad Detallada: Agradeceremos al Comité de Selección se sirvan proporcionar a los participantes la siniestralidad detallada de los últimos CINCO (5) AÑOS, incluyendo aquellos siniestros absorbidos por el deducible. Agradeceremos que la información a ser proporcionada contenga, como mínimo, los siguientes datos:</p> <p>a)Tipo de siniestro b)Fecha de ocurrencia de este. c)Monto reclamado. d)Gastos no cubiertos. e)Deducible.</p>	Se le informa al postor que no se cuenta con siniestralidad toda vez que esta es la primera vez que se va a contratar esta póliza para este evento.			2024-07-25 21:25:38.0	2024-07-25 21:23:36.0	Enviado
48			Observación	Específico	1.10	no	15	<p>BASE LEGAL: Atendiendo que el presente procedimiento implica la contratación de seguros, solicitamos al Comité de Selección se sirva comprender EN FORMA EXPRESA, en la Base Legal del presente proceso de selección, a la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702.</p>	Se acoge, que se incluirá en el numero 1.10 del capítulo 1 de las bases la ley general del sistema financiero y del sistema de seguros y orgánica de la superintendencia de banca y seguros, Ley N° 26702	Se incluirá en el numero 1.10 del capítulo 1 de las bases la ley general del sistema financiero y del sistema de seguros y orgánica de la suerintendencia de banca y seguros, Ley N° 26702		2024-07-25 21:25:38.0	2024-07-25 21:24:01.0	Enviado
49			Consulta	Específico	2.2.1.1	d)	17	<p>DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA: Solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar si bastará la sola presentación de la Declaración Jurada (Anexo N° 3) establecida en el inciso d) del Numeral 2.2.1.1., correspondiente al Contenido de las Propuestas de la Sección Específica de las Bases, Documentación de presentación obligatoria, o si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento.</p>	De acuerdo a lo señalado en las bases estandar de la OSCE, ha incluido ciertos pies de página o clausulas, lo cual no repercute en el contenido de la presentación de ofertas. Sin perjuicio a lo anterior se procederá a eliminar la nota del pie de página en el anexo 3.	Se suprimirá en el anexo 3, la nota del pie de página que señala lo siguiente:Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.		2024-07-25 21:25:38.0	2024-07-25 21:24:23.0	Enviado
50			Consulta	Específico	2.5	no	20	<p>PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: En lo relativo al acto mismo del perfeccionamiento del contrato; solicitamos al Comité de Selección, se sirva admitir que el perfeccionamiento del contrato pueda ser realizado mediante la suscripción del mismo pueda realizarse mediante Firmas Digitales debidamente autorizadas y permitidas por Ley.</p>	Debe recalcar, que se conforme a los lineamientos de las bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de servicios en general, en el marco del Decreto Legislativo N° 1577. Se confirma que la entidad considerará válida la firma digital en los documentos para la admisión de oferta, siempre que el postor cuenta con el certificado digital emitido por una entidad de certificación registrada en INDECOPI y/o RENIEC.			2024-07-25 21:25:38.0	2024-07-25 21:24:48.0	Enviado

Nro. Orden	51	52
RUC/Código		
Nom bre o Razó - Socia		
Tipo Formulación	Consulta	Consulta
Sección	Específico	Anexo
Numeral	V	3
Literal	no	no
Página	42	54
Consulta u Observación	<p>PROFORMA DEL CONTRATO:</p> <p>Solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar que la Proforma de Contrato consignada en el Capítulo V de las Bases, será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la Buena Pro, con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección, conforme a lo establecido por el Art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado, que han variado el tenor de la Proforma del contrato al momento de la suscripción de este; incorporando nuevas condiciones, penalidades u obligaciones diferentes a las consignadas en la Proforma de Contrato y que no se encontraban consideradas en las Bases integradas ni fueron puestas en conocimiento de los postores.</p>	<p>ANEXO N° 3:</p> <p>En lo relativo a la nota consignada en la parte final del Anexo N° 03, la misma que señala:</p> <p>Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de la presente sección de las bases.?</p> <p>Agradeceremos se sirvan especificar qué otros documentos, aparte de los requeridos por el Numeral 2.2.1.1 de la Sección Específica de las Bases, son requeridos adicionalmente para la presentación del expediente técnico, en todo caso, se sirva aclarar la mencionada nota precisando que no se presentará documentación adicional a la señalada por el Numeral 2.2.1.1.</p>
Analisis respecto a la consulta u observación.	<p>Cabe indicar que la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, establece que las Bases deben contener obligatoriamente, entre otras condiciones, la proforma de contrato, la misma que contiene las condiciones de la contratación, salvo que corresponda solo la emisión de una orden de compra o de servicios.</p> <p>En dicho contexto, con los datos obtenidos del procedimiento de selección se elaborará un contrato definitivo, por lo que la proforma del contrato resulta ser susceptible de modificarse durante el procedimiento de selección, lo que NO significa que pueda modificarse de tal manera que no se encuentre dentro del marco de las condiciones establecidos en las Bases, ya de acuerdo que con el Reglamento de la Ley de Contrataciones, el Contrato a suscribirse estará conformado tanto por las bases integradas como la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes y que hayan sido expresamente señalados en el contrato. Incluso durante la ejecución contractual, el contrato es susceptible de modificaciones, bajo los parámetros que indican el Reglamento de la Ley de Contrataciones.</p>	<p>De acuerdo a lo señalado en las bases estándar de la OSCE, ha incluido ciertos pies de página o cláusulas, lo cual no repercute en el contenido de la presentación de ofertas. Sin perjuicio a lo anterior se procederá a eliminar la nota del pie de página en el anexo 3.</p>
Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder		
Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)		
Fecha y Hora de Envío.	2024-07-25 21:25:38.0	2024-07-25 21:25:38.0
Fecha y Hora de 1er registro.	2024-07-25 21:25:12.0	2024-07-25 21:25:33.0
Estado del Registro.	Enviado	Enviado